
Ley 4359 - Decreto N° 1669
APRUEBASE EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA FIRMA V/O TRAKTORDEXPORT DE MOSCÚ Y VIALIDAD PROVINCIAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Contrato Número 61-03-4320 celebrado entre la firma V/O TRAKTORDEXPORT de Moscú - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y VIALIDAD PROVINCIAL, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 31 de Mayo de 1984, en cuanto se refiere a la adquisición de la maquinaria que se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo y al Banco de Catamarca a otorgar las garantías necesarias, para hacer posible la ejecución del referido contrato.

ARTICULO 3.- VIALIDAD PROVINCIAL tendrá a su cargo la tramitación, ejecución, fiscalización del Contrato, con arreglo a sus términos y la legislación vigente, quedando facultada para efectuar directamente las contrataciones que fueran necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que de él emergen.

ARTICULO 4.- Facúltase al Poder Ejecutivo a decretar las autorizaciones necesarias para atender las erogaciones provenientes del Contrato que se aprueba por el Artículo 1, las que se financiarán con hasta le diez por ciento (10%) anual de los Fondos de la Coparticipación Vial Federal, conforme los anexos II, III y IV.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:56:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa